Informe del Comité de Evaluaciones

Señor
Ing. Agr. Pastor Emilio Soria Melo.
Intendente Municipal
Municipalidad de Itacurubí del Rosario
E. S. D.

El Comité de Evaluación, se dirige a Ud. a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 **"Contrataciones Públicas", el artículo 64 y sgtes. del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03**, a fin de elevarle un informe pormenorizado sobre las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa de la Municipalidad de Itacurubí del Rosario**, para **MEJORAMIENTO DEL MATADERO MUNICIPAL, ID Nº 239.467.-**
Se adjunta Acta labrada en oportunidad de la apertura de los sobres.

1- Informamos que no existió solicitud de documentos no sustanciales que hayan sido realizadas por la Comisión de Evaluación al oferente.

2- Se presentaron 3 (tres) sobres a los efectos de su verificación que corresponden a las siguientes empresas:

3.1- Empresa Enrique Sanguina C. con RUC 406243-4, Torres Construcciones con RUC 700.932-1, CSC Estudio con RUC 651694-7.

4- Mejoramiento del Matadero Municipal la cual contiene las informaciones solicitadas.

5- Las Ofertas presentadas por el oferente son las que a continuación se detallan:

- **Primer Sobre**: la Empresa Enrique Sanguina C. con RUC 406243-4. Precio Gs: 19.350.000 (Guaraníes: diez y nueve millones trescientos cincuenta mil) IVA incluido.
- **Segundo Sobre:** la Empresa Torres Construcciones con RUC 700932-1. Precio Gs: 20.450.000 (Guaraníes: veinte millones cuatrocientos cincuenta mil) IVA incluido.
- **Tercer Sobre:** la Empresa CSC Estudio con RUC 651694-7. Precio Gs: 18.350.000 (Guaraníes: diez y ocho millones trescientos cincuenta mil) IVA Incluido.

MUNICIPALIDAD DE ITAC. DEL ROSARIO
RESPONSABLE U.O.C.

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagradas en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03, se puede colegir que las ofertas, CUMPLEN con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

6- Recomendación de Adjudicación: En estas condiciones y de conformidad a los estipulados en **Art. 28 de la Ley 2051/03, el Art. 63 del Decreto Reglamentario 21.909/03,** es parecer de este Comité de Evaluaciones recomendar la adjudicación de la presente Contratación Directa a la **Empresa CSC ESTUDIO con RUC 651694-7 del Señor Cándido Sanguina Cano,** por un monto de Gs: 18.350.000 (Guaraníes: diez y ocho millones trescientos cincuenta mil) IVA Incluido. Por ser la oferta más económica y ajustarse a nuestro presupuesto.

Elaborado y firmado en la Ciudad de Itacurubí del Rosario, Departamento de San Pedro, República del Paraguay, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil doce siendo las diez horas.-

ES NUESTRO DICTAMEN

Julia Carolina Pereira Valdez
Auxiliar UOC.

Milciades Aparicio Ojeda Zárate
Responsable de la UOC.

COMITÉ DE EVALUACIONES DE CONTRATACION DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DEL ROSARIO